
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Amparo 878/2005, promovido por Josefa Estela Melendres Gaitan, contra actos del juez y secretario ejecutor, adscritos al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tequila, Jalisco, por acuerdo de tres de marzo de dos mil seis, se ordenó: se han agotado todas las instancias posibles para localizar a la tercera perjudicada Esthela Meléndrez Gaytán; en consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 30 fracción II de la Ley de la materia, en relación con el diverso precepto 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazarla a juicio mediante edictos; quedan copias de ley a disposición en este Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibida que de no señalar domicilio para recibir notificaciones, se practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 28 fracción III de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a diez de marzo de dos mil seis. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Eva María Ramírez Martínez
Rúbrica.

(R.- 227576)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Por éste se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excelsior", así como en el diario llamado "Correo", haciéndole saber a Alfredo Acosta Lerma, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como tercero perjudicado en el Juicio de Amparo número II-665/2005, promovido por Francisco Lerma Mendoza, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia Civil, con sede en la ciudad de León, Guanajuato, y otra autoridad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece por sí o por representante legal, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, aun las de carácter personal.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 30 de enero de 2006.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Blanca Patricia Villalobos Padilla
Rúbrica.

(R.- 227836)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A los terceros perjudicados René Anselmo Freyre Jácome, Lourdes Nahallely Freyre López y María Estela Escorcía Ordoñez.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte Actora relativo al Toca número 2134/2005 deducido del juicio ordinario civil, seguido por Frías Sáinz Gonzalo en contra de María Estela Escorcía Ordóñez y otros se dictó proveído de fecha siete de marzo del dos mil seis, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los terceros perjudicados René Anselmo Freyre Jácome, Lourdes Nahallely Freyre López y María Estela Escorcía Ordoñez, se ordenó emplazar a los mismos al presente juicio de garantías por medio de edictos, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de esta Sala, consistente en la sentencia definitiva de fecha ocho de noviembre del dos mil cinco, dictada en el Toca 2134/2005, los referidos terceros perjudicados deberán comparecer ante la autoridad federal, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 13 de marzo de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Zaldívar Cruz
Rúbrica.

(R.- 228022)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

Automóviles y Tractocamiones de Colima, S.A. de C.V. e Isaac Alvarez Alvarez.

Por medio del presente se le hace del conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por Autocamiones Kasa, S.A. de C.V. en contra de la sentencia dictada por esta Sala el 14 de noviembre de 2005, en el Toca 921/2004/08, que resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia definitiva de 2 de septiembre de 2005, pronunciado por el C. Juez Quincuagésimo Tercero Civil, en el expediente número 234/2004, en el juicio ordinario mercantil, seguido por Autocamiones Kasa, S.A. de C.V. en contra de Automóviles y Tractocamiones de Colima, S.A. de C.V. y otro, a efecto de que acuda, en el término de treinta días, contados del siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, en defensa de sus intereses. Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 16 de marzo de 2006.

El C. Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil
Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva
Rúbrica.

(R.- 228023)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

En el Juicio de Amparo número 1009/2005-IV, promovido por Luis Durán Fernández, contra actos del Juez Octavo Penal de Partido, con residencia en esta ciudad, y otra, con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo de a la letra dice:

“León, Guanajuato, a nueve de marzo de dos mil seis.

Visto lo de cuenta; toda vez que mediante proveído de veinte de febrero de dos mil seis, se ordenó emplazar mediante edictos a José Santos Vázquez Robledo, en su carácter de tercero perjudicado, siendo que, en el juicio de garantías en que se actúa, a quien le recae tal carácter corresponde a José Santos Velázquez Robledo; en consecuencia, toda vez que no fue posible emplazar a este último, en el domicilio proporcionado por la parte quejosa, y atendiendo a la razón levantada por el Actuario adscrito a este Juzgado de Distrito, el quince de febrero de dos mil seis, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II

de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley en comento, emplácese a juicio al citado tercero perjudicado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa del quejoso, quedando a su disposición en este Juzgado Federal, previa su identificación, en el entendido que el citado tercero perjudicado deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Por otra parte, se ordena fijar en los estrados de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Hágase saber a la parte quejosa que si no comparece a recoger los edictos dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, o bien, de no acreditar haber realizado las publicaciones respectivas dentro del mismo plazo, computado a partir del día siguiente al en que comparezca a recoger los edictos, se actualizará la causa de sobreseimiento prevista en el artículo 74, fracción V, de la Ley de Amparo con base en la notificación de este proveído.

Notifíquese; y personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma el doctor Germán Eduardo Baltazar Robles, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con el licenciado Rogelio Zamora Menchaca, secretario que autoriza y da fe. Doy fe.”.

Doy fe.- Lo que transcribo para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Rogelio Zamora Menchaca

Rúbrica.

(R.- 228583)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Piedras Negras, Coahuila

Juicio de Amparo 591/2005-ZG

EDICTO

Fernando Esquivel Lozano y Leticia Sánchez Zamora, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se les notifica emplazándolos con el carácter de terceros perjudicados, de la demanda de amparo promovida por la quejosa María del Socorro Romo Heath, al que le correspondió el número 591/2005, en auto admisorio del catorce de octubre de dos mil cinco, contra el acto reclamado de las autoridades responsables denominadas Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil y Director Registrador del Registro Público de la Propiedad, ambas de Sabinas, Coahuila, consistente en todas y cada una de las actuaciones procesales contenidas en el expediente número 498/04, formado con motivo del juicio ordinario civil hipotecario, promovido por Víctor Manuel Fuentes Flores, contra Santos Fernando Esquivel Lozano y Leticia Sánchez Zamora, radicado por el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, de Sabinas, Coahuila, para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado que puedan representarlos, requiriéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no señalarlo, las subsecuentes se les harán por rotulón. Quedan en la Secretaría, copias de la demanda para que impongan de ellas. El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico o diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Primera publicación.

Piedras Negras, Coah., a 24 de febrero de 2006.

El Secretario de Acuerdos

Lic. José Pedro Torres Rosales

Rúbrica.

(R.- 227468)

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Regional del Primer Circuito

Hermosillo, Son.**EDICTO**

Amparo promovido por Luis Arturo García López, Toca Penal 306/2005, se ordena notificar al tercero perjudicado Jorge Hernández Minjangos, haciéndosele saber cuenta con treinta días a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Tribunal Colegiado del Quinto Circuito que por razón de turno corresponda, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por medio de lista que se fije en estrados del Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso interpuso demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el treinta de agosto de dos mil cinco, en el Toca 306/05, derivado del expediente 383/2004, instruido en contra de Luis Arturo García López, por el delito de corrupción de menores, en perjuicio de Jorge Hernández Minjangos, tramitado Juzgado Sexto Penal de Hermosillo, Sonora.

Publicación: tres veces consecutivas de siete en siete, Diario Oficial de la Federación, periódico "El Imparcial".

Hermosillo, Son., a 27 de febrero de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Regional del Primer Circuito

Lic. Pedro Millán Félix

Rúbrica.

(R.- 228093)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

México

Octava Sala Civil

EDICTO

Irineo Velazquillo Lugo y Unión Popular Nueva Tenochtitlan, A.C.

En los autos del Toca 2609/2003, relativo al juicio ordinario civil, seguido por Vera Lomelín Enrique, en contra de Carlos Chávez García y otros. Se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha seis de octubre de dos mil cinco, por lo que se ordenó emplazarlos a ustedes, por haber sido señalados como terceros perjudicados, por edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 16 de febrero de 2006.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 228490)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo General del Poder Judicial
Juzgado de Primera Instancia
Atotonilco El Alto, Jal.**

EDICTO

En el expediente número 52/2006, relativo al juicio mercantil de tramitación especial, promovido por Salvador Muñoz Gallegos, en contra de la Cooperativa Caja Popular del Angel, S.C. de R.L. de C.V., se dictó con fecha veintisiete de febrero de dos mil seis una resolución que en lo conducente dice:

Visto para resolver los autos del juicio antes mencionado, Resultando.- Considerando.- Propositiones: Primera, la personalidad del promoverte, la vía elegida, así como la competencia de este Juzgado para conocer del presente trámite han quedado acreditados.- Segunda, se declara procedente la solicitud de cancelación y reposición de títulos de crédito, promovida por Salvador Muñoz Gallegos, en consecuencia.- Tercera, se decreta la cancelación y reposición de los siguientes pagarés; el identificado con número 2999 expedido en Guadalajara, Jalisco en febrero de 00, con fecha de vencimiento dos de agosto de 2000, mediante el cual la Cooperativa Caja Popular del Angel, S.C. de R.L. de C.V. declara deber y se obliga pagar incondicionalmente a la orden del socio número 580 Muñoz Gallegos Salvador la cantidad de cien mil pesos

00/100 M.N. y que el interés que devengará dicho pagaré será de 49.00% anual y únicamente será pagado el interés vencido cada mes, como lugar de pago se señala la ciudad de Guadalajara, Jalisco en el domicilio social de la Cooperativa Caja Popular del Angel, S.C. de R.L. de C.V. ubicada en Industria 1487-A, especificándose como beneficiario a Emma Uribe Zavalza; el identificado con el número 4015 expedido en Guadalajara, Jalisco en abril de 00, con fecha de vencimiento el 2 de julio de 2000 mediante el cual la Cooperativa Caja Popular del Angel, S.C. de R.L. de C.V. declara deber y se obliga a pagar incondicionalmente a la orden del socio número 580 Muñoz Gallegos Salvador la cantidad de cincuenta mil pesos 00/100 M.N. y que el interés que devengará dicho pagaré será de (ilegible) % anual únicamente será pagado el interés vencido cada mes. Como lugar de pago se señala la ciudad de Guadalajara, Jalisco en el domicilio social de la Cooperativa Caja Popular del Angel, S.C. de R.L. de C.V. ubicada en Industria 1487-A, especificándose como beneficiaria a Emma Uribe Zavalza; el identificado con el número 3000 expedido en Guadalajara, Jalisco en febrero de 00, con fecha de vencimiento el día 2 de agosto de 2000, mediante el cual la Cooperativa Popular del Angel, S.C. de R.L. de C.V. declara deber y se obliga a pagar incondicionalmente a la orden del socio número 580 Muñoz Gallegos Salvador la cantidad de cincuenta mil pesos y que el interés que devengará dicho pagaré será de 49% anual y únicamente será pagado el interés vencido de cada mes como lugar de pago se señala la ciudad de Guadalajara, Jalisco en el domicilio social de la Cooperativa Caja Popular del Angel, S.C. de R.L. de C.V. ubicada en Industria 1487-A, especificándose como beneficiario a Emma Uribe Zavalza.- Cuarta, publíquese un edicto en el Diario Oficial de la Federación, conteniendo un extracto de esta resolución para los efectos a que se refiere el artículo 45 de la Ley General del Títulos y Operaciones de Crédito.- Quinta.- Notifíquese personalmente este fallo a la obligada en los títulos de crédito cuya cancelación se decreta, a efecto de que se repongan al acreedor otorgando un duplicado de éstos apercibida que de no hacerlo dentro del término de Ley, lo suscribirá el Juzgador en su rebeldía con la certificación de su firma.- Notifíquese personalmente.- Así lo resolvió y firma el Juez de Primera Instancia Mixto del Vigésimo Tercer Partido Judicial licenciado Joaquín Torres Angel, actuando con el licenciado Fabián Huitrado Arechiga, Secretario adscrito a este Juzgado quien autoriza y da fe.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.

Atotonilco El Alto, Jal., a 29 de marzo de 2006.

El Secretario

Lic. Fabián Huitrado Arechiga

Rúbrica.

(R.- 228640)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

Zela Inversiones, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 31/2006, promovido por Pedro Luis Martín Bringas, en contra de actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, Actuarios de su adscripción y Director de Seguridad Pública Municipal y Protección Ciudadana, con residencia en esta ciudad, con fecha catorce de marzo de dos mil seis, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, así como en el "Siglo de Torreón", de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en La Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar el día catorce de abril de dos mil seis, a las diez horas; la parte quejosa señala como acto reclamado el auto de fecha tres de enero de dos mil seis, en el que ordena que el quejoso sea privado de la posesión y propiedad de una superficie de 47,770.159 (cuarenta y siete mil setecientos setenta metros ciento cincuenta y nueve milímetros cuadrados), que corresponden al lote 14 del predio denominado Ciudad Nazas San Antonio, de este Municipio, así como todo lo actuado y las actuaciones subsecuentes que se sigan llevando a cabo en los autos del Juicio 983/97, del que derivan los actos reclamados, así como la ejecución de dicho auto; señalándose como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Torreón, Coah., a 17 de marzo de 2006.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Antonio Villegas Domínguez

Rúbrica.

(R.- 227730)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Primero Menor Civil
León, Gto.
EDICTO

Por éste publíquese por tres veces dentro de 9 nueve días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el tablero del Tribunal Civil en turno de la ciudad de Aguascalientes, Ags.; y en el Diario Oficial de la Federación, anúnciese remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 139/04-M promovido por el C. Rodrigo Mascareño Zárate y otros en contra del C. Julián Armando Torres Rodríguez, sobre pago de pesos siendo el siguiente bien:

Inmueble ubicado en el Fraccionamiento Balcones de Ojocaliente en la calle Balcones del Poniente 137 manzana cuatro, lote doce con una superficie de 105 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos, al Norte 17.50 metros con el lote once, al Sur con 17.50 metros con lote 13, Oriente 6.00 metros con balcones del Poniente, al Poniente 6 metros con lote cuarenta y seis.

Almoneda que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de abril del año 2006 dos mil seis, sirviendo de base para la postura legal las 2/3 dos terceras partes del precio fijado en el avalúo rendido en la cantidad de \$369,000.00 (trescientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) y siendo ya las 2/3 partes la cantidad de \$246,000.00 (doscientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), en la inteligencia de que deberá haber un término no menor a 5 cinco días entre la publicación del último edicto y la celebración de la audiencia.

Convóquese postores.

León, Gto., a 15 de marzo de 2006.
La Secretaria del Juzgado Primero Menor Civil por Ministerio de Ley
Lic. Myrna Vianett Padilla Ramírez
Rúbrica.

(R.- 227872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Terceros perjudicados:
Josef Derzavich Gurvich
Nelly Glatt Feinholtz.

En los autos del Juicio de Amparo número 2491/2005-III(A) promovido por Fernando Derzavich Gurvich y Arie Derzavich Kahan, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que hizo consistir en la resolución de veintiséis de abril de dos mil cinco, mediante la cual se autoriza y confirma el no ejercicio de la acción penal, respecto la Averiguación Previa número FDF/T/813/03-07; al haber sido señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado de Distrito, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, contando con un término de treinta días, a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra ante este órgano de control constitucional, por su propio derecho o a través de representante legal, a hacer valer sus derechos; apercibidos que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio donde ejercer jurisdicción este Juzgado, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 30, fracción I, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Ciudad de México, D.F., a 13 de marzo de 2006.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Héctor Jesús Hernández Romero
Rúbrica.

(R.- 227900)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado Guillermo Machado, también conocido como Guillermo Machado Gilbert.

Juicio de Amparo número 355/2005 promovido por Jaime Armando López Ferreiro en su carácter de albacea de las sucesiones acumuladas y mancomunadas de Rafael; Juana; María Antonia; Arcadio; María Guadalupe; José de Jesús; Juan; Rosa María y Joaquín; todos de apellidos Machado Valdez, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia y otras autoridades, reclamando en su escrito inicial de demanda, al Juez Segundo de lo Civil de Tijuana, "todo lo actuado dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio, promovidas por el señor Guillermo Machado Gilbert, bajo el expediente 1037/59, incluyendo la Resolución definitiva y el auto que decretó su ejecutoriedad, y que ordena su inscripción registral, mediante la cual se le tuvo por propietario de un predio rústico de 104-51-50 hectáreas, ubicadas en Rosarito, Baja California; de la autoridad responsable señalada en el inciso b) se reclama todo lo actuado en el juicio ordinario civil de prescripción positiva, del expediente 479/03, promovida por la sucesión a bienes de Luis Machado Gilbert, incluyendo la resolución definitiva y el auto que decretó su ejecutoriedad, y que ordena su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, mediante la cual se le tuvo como propietario de un predio de 661,412.082 metros cuadrados del predio rústico denominado El Mangle, ubicado al Noreste del Municipio de Playas de Rosarito, B.C., a la altura de los kilómetros 20+00 carretera libre Tijuana-Ensenada; asimismo, se reclama del Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Tijuana, la inscripción de la partida registral 3688, a fojas 32-33, del tomo XX del Libro de Sentencias y Determinaciones Judiciales a favor del señor Guillermo Machado Gilbert y la diversa partida registral 61232, Tomo 380, Sección Civil, de fecha 12 de diciembre de 1987; así mismo se reclama del Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Playas de Rosarito, la inscripción de la partida registral 6005770, Sección Civil, de fecha 6 de julio de 2002, mediante la cual se trasladó las dos inscripciones registrales, anteriormente señaladas, donde se encontraba inscrito la propiedad en el Registro Público de Tijuana, a favor del señor Guillermo Machado Gilbert; así como también la inminente inscripción de la sentencia de prescripción 749/03, del predio mencionado a favor de la sucesión a bienes de Luis Machado Gilbert, que ha ordenado el Juez Mixto de Playas de Rosarito; comprendiéndose asimismo, todas y cada una de los actos jurídicos y materiales que sean consecuencia de los anteriormente expresados".

Haciendo notar que mediante proveído de cinco de julio de dos mil cinco, se ordenó la separación de juicios, tramitándose únicamente por el expediente número 749/2003, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia, con residencia en Playas de Rosarito, Baja California.

Por auto de esta fecha se acordó emplazar a usted por edictos, los cuales se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, "Excélsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal y "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente día al de la última publicación, por sí o por medio de apoderado si a sus intereses conviene, apercibido que de no hacerlo, ulteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Señalándose las diez horas con treinta minutos del día quince de mayo de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Tijuana, B.C., a 14 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Luis Enrique Rodríguez Beltrán

Rúbrica.

(R.- 227445)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hgo.
Sección Amparo
EDICTO

En el expediente 27/2004-I-B relativo al procedimiento de concurso mercantil de "Cheonjo Actopan", Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal Pedro Arturo Vargas Rodríguez, el Juez Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, con fecha dieciséis de diciembre de dos mil cinco, dictó de plano sentencia de declaración de quiebra de la empresa Cheonjo Actopan, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en carretera México-Laredo, kilómetro 120, entrada a Cañada Chica, Actopan Hidalgo, código postal 42500; suspendiéndose la capacidad de ejercicio de Cheonjo Actopan, Sociedad Anónima de Capital Variable, sobre los bienes y derechos que integran la MASA, que corresponde a la porción del Patrimonio de dicha Sociedad Mercantil declarada en curso integrada por sus bienes y derechos, con excepción de los que expresamente queden excluidos y sobre los cuales acreedores reconocidos y los demás que tengan derechos puedan hacer efectivos sus créditos; se solicitó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, dentro del plazo de cinco días, contado a partir de la legal notificación de la presente resolución, designe como síndico al conciliador Miguel Arroyo Ramírez, o en su caso designe a otra persona como síndico, en el entendido de que entre tanto ello ocurre, Pedro Arturo Vargas Rodríguez, tendrá las obligaciones que la Ley atribuye a los depositarios; apercibiéndole para que de incumplir con sus obligaciones pondrá ejercitarse acción penal en su contra y se hará acreedor a las penas en que incurren los depositarios infieles, con independencia de actualizarse algunos de los delitos a que se refiere la Ley de Concursos Mercantiles; se ordenó a los administradores, gerentes y dependientes de Cheonjo Actopan, Sociedad Anónima de Capital Variable, específicamente a Pedro Arturo Vargas Rodríguez, entregar al síndico designado por el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la MASA, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles, bienes consistentes en los libros, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información y todos los bienes que se encuentren en posesión del comerciante, así como aquellos bienes muebles localizados en el domicilio de la empresa concursada, detallados en el inventario que se acompañó a la solicitud de declaración de Concurso Mercantil; mientras el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles lleva a cabo la ratificación y/o designación del síndico, con el objeto de evitar el desvío de los bienes a que se refiere el resolutivo que antecede, se nombró como depositario de los mismos a Pedro Arturo Vargas Rodríguez, apercibido que en el caso de incumplir con sus obligaciones, podrá ejercitarse acción penal en su contra se hará acreedor a las penas en que incurren los depositarios infieles, con independencia de actualizarse algunos de los delitos a que se refiere la Ley de Concursos Mercantiles, cargo en el que permanecerá hasta en tanto este Juzgado ordene la entrega de la empresa al síndico, que en su oportunidad sea designado; se ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del comerciante, salvo los que estén afectos a la ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil, que los entreguen al síndico; se prohibió a los deudores de Cheonjo Actopan, Sociedad Anónima de Capital Variable, realizar pagos o entregas bienes sin autorización del síndico designado, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; se ordenó al síndico que inscriba la sentencia de quiebra en los registros públicos que correspondan y publique un extracto de la misma, por dos veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Sol de Hidalgo esta ciudad, en términos del artículo 45 del mismo ordenamiento; que las partes que no hayan sido notificadas en forma personal o por oficio, se entenderán notificadas de la presente resolución, en el día en que se haga la última publicación de las señaladas. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Pachuca, Hgo., a 30 de enero de 2006.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Rocío Bonilla Pérez

Rúbrica.

(R.- 228485)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Tercero perjudicado: María Isabel Lara de Hernández.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de quince de marzo del año en curso, dictado en el juicio de garantías 1160-5/2005, promovido por Servicio Diamante, S.A. de C.V., a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Jorge Rosales García, en contra de actos del Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares y otra autoridad. Que hizo consistir en "...El auto de fecha 24 de Octubre del año 2005, dictado en el Expediente número 335-2/98, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Becas Rosa María y Facunda Ch. de Maeda, Institución de Asistencia Privada, en contra de Domingo Ramos Pérez y otros, por el C. Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, mediante el cual se ordena la demolición de una barda que se encuentra construida en el inmueble propiedad de mi representada y el desposeimiento de una fracción de terreno de 351.35 metros cuadrados, también propiedad de mi representada...", y señaló como terceros perjudicados a María Isabel Lara de Hernández y otros; se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por tres veces en intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico La Jornada, los dos con domicilio en México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; haciéndole saber a la tercero perjudicada antes mencionada que deberá comparecer dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, con domicilio en avenida López Mateos número 4, fraccionamiento las Playas, de esta ciudad, a deducir lo que a sus intereses convenga, apercibido que de no comparecer al juicio, las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se publiquen en los estrados de este Tribunal.

La audiencia constitucional señalada para el día de hoy, se difiere y para su desahogo se fijan las diez horas con dos minutos del quince de junio de dos mil seis.

Atentamente
Acapulco, Gro., a 15 de marzo de 2006.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Benjamín Galván Chávez
Rúbrica.

(R.- 228235)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/449/2004
Oficio 09/000/002548/2006

Asunto: notificación por edicto.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Notificación a: "Construcciones Montajes y Terracerías", S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo al rubro citado, con fecha trece de febrero de dos mil seis, se dictó el oficio número 09/000/001416/2006, del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35 fracción III, 70 fracción VI, 72, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8 del Reglamento

Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título sexto, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente infringió las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Aguascalientes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en la que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria, mediante los oficios números 322-SAT-01-II-11385 y 322-SAT-01-II-11386 ambos del trece de agosto de dos mil cuatro, derivado de la adjudicación de los contratos números 4-A-AA-A-521-X-0-4 y 4-A-AA-A-522-X-0-4 del once de junio de dos mil cuatro.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT, avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y apercibimiento para notificarle por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 20 de marzo de 2006.

Lic. Evedardo Cruz Esquinca

Rúbrica.

(R.- 228444)

Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva

Area de Responsabilidades

Procedimiento de Sanción a Proveedores

Expediente PS-0008/2004

Oficio OIC/PFP/AR/1935/2005

EDICTO

Helitaxi, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 "D" del Código Fiscal de la Federación; 11, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 42, 49, 50, 56, 57, 59, 70, 72, 73, 74, 76, 78 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 81, 82, 85, 86, 87, 93, 94, 197, 219, 220, 222, 326, 327, 328, 329, 332, 345 y 349 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le notifica a la citada empresa, el inicio de procedimiento previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para imponerle, en su caso, las sanciones administrativas contempladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

1.- Con fecha 14 de noviembre de 2002 se celebró el contrato número SSP/PFP/CNS/122/2002 entre la Secretaría de Seguridad Pública, a través de su Organismo Administrativo Desconcentrado, Policía Federal Preventiva, representada por los CC. Comisario General Ubaldo Ayala Tinoco, ingeniero Luis Federico Bertrand Rubio, licenciado Luis Guillermo Fritz Herrera, licenciado Alejandro Polo Ruiz y por la otra Helitaxi, S.A. de C.V., representada por el señor Miguel Angel Kaim Chalita, con motivo de la impartición de cursos de capacitación para el personal aeronáutico de la Unidad de Transportes Aéreos de la Policía Federal Preventiva.

2.- La empresa Helitaxi, S.A. de C.V. presentó a la entonces Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Federal Preventiva, la carta bajo protesta de decir verdad de fecha 13 de noviembre de 2002, mediante la cual manifestó que: "Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que esta empresa ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintas a las del ISAN e ISTUV, correspondientes a los tres últimos ejercicios fiscales, así como también se han presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a 2000, 2001 y 2002 por los mismos impuestos. Asimismo, no tenemos adeudos fiscales firmes a nuestro cargo por impuestos federales, distintos al ISAN e ISTUV. Lo anterior de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación, referente a la sustitución de la regla 2.1.14, que se venía aplicando por lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación por la regla 2.1.12, incisos A y B, que entraron en vigor el 1 de junio de 2002 y estará vigente hasta el 28 de febrero de 2003".

3.- Mediante oficio número 322-SAT-R8-L62-4-4704 de 13 de enero de 2004, la Administración Local de Recaudación del Norte del Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dio respuesta al oficio PFP/CAS/DGRMSG/5679/02 de 16 de diciembre de 2002, signado por la entonces Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Federal Preventiva, en el cual manifiesta que en relación a la situación fiscal de la empresa Helitaxi, S.A. de C.V., no se tiene registrado el cumplimiento en sus obligaciones fiscales correspondientes a:

- La presentación de las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2002.

En consecuencia, la empresa Helitaxi, S.A. de C.V., posiblemente se ubica en la hipótesis contenida en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al haber proporcionado información falsa, al manifestar bajo protesta de decir verdad, mediante escrito de fecha 13 de noviembre de 2002, que estaba en esa fecha al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, cuando de las constancias se infiere que no era así.

Por tal motivo, cuenta con el término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la presente notificación, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante este Organismo Interno de Control, sito en calle América número 300, nivel C, colonia Los Reyes, Delegación Coyoacán, código postal 04330, México, Distrito Federal, en donde además podrá consultar el expediente integrado con motivo del presente asunto.

Se hace de su conocimiento que en su primera promoción, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, apercibido que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que deban realizarse en la presente causa, aun las de carácter personal, se llevarán a cabo en el rotulón de las oficinas que ocupa este Organismo Interno de Control, lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación a los artículos 305, 306 y 308 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Se deberá publicar por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y como sugerencia en relación al periódico de mayor circulación: el periódico Reforma o Universal en la sección nacional.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2005.

El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Jaime Morales

Rúbrica.

(R.- 228630)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/244/2004
Oficio 09/000/002546/2006

Asunto: notificación por edicto.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

Notificación a: "Materiales y Equipos para Seguridad Vial", S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo al rubro citado, con fecha diez de marzo de dos mil seis, se dictó el oficio número 09/000/002287/2006, del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 46, 59 y 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35 fracción I, 70 fracción VI, 72, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título sexto, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa probablemente infringió las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, toda vez que mediante oficio número SCT-711.406-150/1060 del dos de julio de dos mil uno, el Centro SCT Guanajuato, le otorgó un plazo de tres días hábiles para que devolviera el contrato número SCT.639-RM-018/01 debidamente firmado, así como el trámite de la fianza respectiva, sin que esto se haya cumplido.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT, avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y apercibimiento para notificarle por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 20 de marzo de 2006.

Lic. Evedardo Cruz Esquinca

Rúbrica.

(R.- 228449)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
POLAQUIMIA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Polaquimia, S.A. de C.V., para celebrar Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, el día 28 de abril de 2006 a las 12:00 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Estados financieros por el ejercicio de 2005.
- III. Informe del comisario.
- IV. Discutir, aprobar o modificar el informe del Consejo de Administración, tomando en cuenta el informe del comisario.
- V. Acuerdo sobre pérdidas y utilidades.
- VI. Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y del comisario.
- VII. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y al comisario.
- VIII. Asuntos generales.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones o documentos que los acredite como tales, al iniciar la Asamblea, en el domicilio fiscal: Azahares número 26, colonia Santa María Insurgentes, en México, D.F., código postal 06430.

México D.F., a 4 de abril de 2006.
Consejo de Administración
Tesorera
Felipa Roque García
Rúbrica.

(R.- 228470)

POLATECNIA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Polatecnia, S.A. de C.V., para celebrar Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, el día 28 de abril de 2006 a las 17:00 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Estados financieros por el ejercicio de 2005.
- III. Informe del comisario.
- IV. Discutir, aprobar o modificar el informe del Consejo de Administración, tomando en cuenta el informe del comisario.
- V. Acuerdo sobre pérdidas y utilidades.
- VI. Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y del comisario.
- VII. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y al comisario.
- VIII. Asuntos generales.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones o documentos que los acredite como tales, al iniciar la Asamblea, en el domicilio fiscal: Azahares número 26-102 A, colonia Santa María Insurgentes, en México, D.F., código postal 06430.

México D.F., a 4 de abril de 2006.
Consejo de Administración
Tesorera
Felipa Roque García
Rúbrica.

(R.- 228471)

BCBA IMPULSE INGENIERIA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo sexto de los estatutos sociales de BCBA Impulse Ingeniería Inmobiliaria, S.A. de C.V. (la "sociedad"), se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en Paseo de los Tamarindos número 400, torre B, piso 25, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, 05120, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas del día 28 de abril de 2006, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta respecto del nombramiento o ratificación de consejeros propietarios, consejeros suplentes, comisarios, secretario y demás funcionarios de la sociedad; resoluciones al respecto.
- II. Propuesta respecto de revocación y otorgamiento de poderes; resoluciones al respecto.
- III. Propuesta respecto de la estrategia de inversión o disposición de activos de la sociedad y aplicación de los recursos que de cualquier disposición se deriven; resoluciones al respecto.
- IV. Asuntos generales.
- V. Propuesta de nombramiento de delegados especiales; resoluciones al respecto.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, y que aparezcan inscritos como titulares de acciones en el libro de registro de acciones nominativas de la sociedad, para asistir a la misma deberán obtener la

tarjeta de admisión correspondiente del secretario del Consejo de Administración de la sociedad, mediante el depósito en las oficinas de la Secretaría del Consejo de Administración de la sociedad, ubicadas en avenida Santa Fe 495, piso 23, colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, México, Distrito Federal, cuando menos 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha fijada para la Asamblea, de los certificados de acciones correspondientes o de las constancias de depósito de dichos certificados, expedidos por una institución de crédito, nacional o extranjera.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por la persona o personas que designen, mediante carta poder firmada ante dos (2) testigos o por mandatarios con poder general o especial otorgado conforme a la legislación aplicable.

México, D.F., a 4 de abril de 2006.

Consejero
María Asunción Aramburuzabala Larregui
Rúbrica.

Consejero
Juan Pablo Andrade Frich
Rúbrica.

(R.- 228663)

CATALINA LIGHTING MEXICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(pesos)

Activo

Efectivo en bancos

\$ 00

Total de activos

\$ 00

Pasivo

Total de pasivos

\$ 00

Capital contable

Capital social

\$ 00

Pérdidas de ejercicios anteriores

00

Utilidad del periodo de liquidación

00

Total de capital contable

00

Total pasivo y capital contable

\$ 00

México, D.F., a 13 de febrero de 2006.

Liquidador

C.P. David Cuellar Cantú

Rúbrica.

(R.- 228667)

CATALINA SERVICES MEXICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(pesos)

Activo

Total de activos

\$ 00

Pasivo

Total de pasivos

\$ 00

Capital contable

Capital social

\$ 00

Pérdidas de ejercicios anteriores

00

Total de capital contable

00

Total pasivo y capital contable

\$ 00

México, D.F., a 13 de febrero de 2006.

Liquidador

C.P. David Cuellar Cantú

Rúbrica.

(R.- 228668)

Comisión Federal de Electricidad

AVISO

El presente aviso tiene por objeto informar a la opinión pública en general que con la fecha de la presente publicación, la Comisión Federal de Electricidad, CFE, emite el Proyecto de Norma de Referencia CFE, aprobado por el Comité de Normalización de CFE, CONORCFE, que se lista a continuación, el cual a partir de la semana siguiente de la publicación de este comunicado, y de conformidad con lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, inicia su periodo de opinión pública de 60 días naturales.

Clasificación	Título
PROY-NRF-029-2006 Primera Edición	Cortacircuitos fusible de distribución Campo de aplicación: Aplica a cortacircuitos de simple expulsión y los de triple disparo de distribución para servicio intemperie, en zonas normales y de contaminación, montaje vertical y operación con pértiga que utiliza la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y que corresponden a la serie II, tipo A indicados en la Norma NMX-J-149-2-ANCE

La fecha límite para la recepción de observaciones será al cumplirse el periodo de 60 días, y deben remitirse al Departamento de Normalización y Metrología del LAPEM de la Comisión Federal de Electricidad, sita en avenida Apaseo Ote. sin número, Ciudad Industrial, Irapuato, Gto., código postal 36541, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados o adquiridos. Teléfono 01 (462) 623 9400, extensiones 7124, 7230. Correo electrónico: edna.marure@cfe.gob.mx.

Irapuato, Gto., a 11 de abril de 2006.
Secretario Técnico del Comité de Normalización de CFE
Ing. Edna Cointa Marure Rojano
Rúbrica.

(R.- 228587)

Comisión Federal de Electricidad

AVISO

El presente aviso tiene por objeto informar a la opinión pública en general que con la fecha de la presente publicación, la Comisión Federal de Electricidad, CFE, emite el Proyecto de Norma de Referencia CFE, aprobado por el Comité de Normalización de CFE, CONORCFE, que se lista a continuación, el cual a partir de la semana siguiente de la publicación de este comunicado, y de conformidad con lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, inicia su periodo de opinión pública de 60 días naturales.

Clasificación	Título
PROY-NRF-022-2006 Segunda Edición	Interruptores de potencia de 72,5 kV a 420 kV Campo de aplicación Aplica a interruptores de potencia de tanque vivo y tanque muerto, servicio intemperie, tripolar o monopolar, autocontenidos, que operen a tensiones nominales de 72,5 kV a 420 kV

La fecha límite para la recepción de observaciones será al cumplirse el periodo de 60 días, y deben remitirse al Departamento de Normalización y Metrología del LAPEM de la Comisión Federal de Electricidad, sita en avenida Apaseo Ote. sin número, Ciudad Industrial, Irapuato, Gto., código postal 36541, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados o adquiridos. Teléfono 01 (462) 623 9400, extensiones 7124, 7230. Correo electrónico: edna.marure@cfe.gob.mx.

Irapuato, Gto., a 11 de abril de 2006.
Secretario Técnico del Comité de Normalización de CFE
Ing. Edna Cointa Marure Rojano
Rúbrica.

(R.- 228588)

Comisión Federal de Electricidad

**División de Distribución Jalisco
CONVOCATORIA**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 26 de abril de 2006 en la licitación pública número LPDJL01/06 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

Lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía
1	Aisladores/artículos de porcelana c/herraje	76,355.10 kg	0.2397	2,745.35
2	Alambre de cobre con papel	6,358.36 kg	26.3925	25,171.95
3	Aluminio granular	1,412.50 kg	8.0944	1,715.00
4	Bronce	886.40 kg	39.6793	5,275.76
5	Cable de aluminio (AAC)	909.50 kg	25.6236	3,495.70
6	Cable de aluminio (ACSR)	6,881.00 kg	18.7884	19,392.45
7	Cable de aluminio con forro	2,688.74 kg	16.0522	6,474.03
8	Cable de cobre forrado	4,294.00 kg	51.2285	32,996.28
9	Cobre desnudo	5,738.00 kg	*****	****
10	Cuchilla cortacircuito c/aislante Porc.	9,456.00 kg	0.7537	1,069.05
11	Desecho ferroso de segunda	38,107.36 kg	0.8284	4,735.22
12	Desecho ferroso primera especial	18,576.56 kg	1.7571	4,896.13
13	Llantas de desecho (no renovables)	4,091.00 kg	0.1196	73.39
14	Madera	4,282.00 kg	0.5129	329.44
15	Medidores de energía eléctrica	18,211.00 kg	0.5584	1,525.35
16	Plástico	3,952.58 kg	0.6184	366.64
17	Poste de madera	8,520.00 kg	0.1752	223.91
18	Postes de concreto (varias medidas)	976.00 Pza.	17.3927	2,546.29
19	Tambos de lámina buenos Cap. 200 lt	1.00 Pza.	32.6736	4.90
20	Tambos de lámina regulares Cap. 200 lt	35.00 Pza.	16.8822	88.63
21	Transformadores de corriente y potencial	18,524.00 kg	2.3838	6,623.63
22	Transformadores de Dist. y Pot. c/aceite	47,778.00 kg	1.7680	12,670.73
23	Transformadores de distribución y Potenc. sin aceite	3,528.00 kg	11.2819	5,970.38
25-217	Vehículos	193 U.I.	2,036,610.00	407,322.00

Los bienes se encuentran localizados en el almacén DXHRE Bodega Divisional con domicilio en calle Lauro Badillo esquina Rivera, colonia Las Juntas, Tlaquepaque, Jal.

** Los interesados en adquirir el lote número 9 deberán acudir a las oficinas del Departamento de Abastecimientos Divisional ubicadas en avenida 16 de Septiembre número 455, colonia Centro, Guadalajara, Jal., los días 24 y 25 de abril del año en curso de 10:00 a 14:00 horas, donde por sí o por interpósita persona debidamente identificada y acreditada con carta poder del adquirente de las bases, se le informará por escrito el importe del valor para venta y del depósito en garantía para este lote.

Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo a las oficinas del Departamento de Abastecimientos Divisional en el domicilio antes señalado del 11 al 24 de abril de 2006, o bien en las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, con domicilio en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 803, colonia Cuauhtémoc, D.F., teléfono 01-55-5229-4400, extensión 7903, en horario de 10:00 a 13:00 horas presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$1,500.00 más IVA y deberán pagarse en efectivo.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 11 al 24 de abril de 2006, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el 26 de abril de 2006, en horario de 9:00 a 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos, ubicada en avenida 16 de Septiembre número 455, quinto piso, edificio anexo, zona Centro, en Guadalajara, Jalisco.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 26 de abril de 2006 a las 10:30 horas, en la sala de juntas del Departamento Abastecimientos, ubicada en avenida 16 de Septiembre número 455, quinto piso, edificio anexo, zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el 26 de abril de 2006, a las 12:00 horas, en el mismo lugar donde se efectuó el acto de apertura de ofertas respectivo. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 11 de abril de 2006.

Gerente Divisional

Ing. Víctor Javier Félix Beltrán

Rúbrica.

(R.- 228670)

GRUPO SU CASITA, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de "Grupo Su Casita", S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 27 de abril del año 2006 a las 12:30 horas, en las oficinas corporativas, ubicadas en avenida San Jerónimo número 478, cuarto piso, colonia Jardines del Pedregal en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros correspondientes al ejercicio del 2005, así como el del dictamen del comisario.

II. Presentación, discusión y, en su caso, ratificación o modificación de los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración, del secretario y pro-secretario del mismo.

III. Presentación, discusión y, en su caso, ratificación del nombramiento del comisario de la sociedad.

IV. Presentación, discusión y, en su caso, ratificación del nombramiento del auditor externo de la sociedad.

V. Designación de delegado especial.

Quedarán a su disposición, en el domicilio social de tanto el informe del Consejo de Administración como los demás informes a que alude el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 4 de abril de 2006.

Presidente del Consejo de Administración

Arq. José Manuel Agudo Roldan

Rúbrica.

(R.- 228691)

HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Hipotecaria Su Casita", S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a las asambleas generales Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrarán el día 27 de abril del año 2006 a las 10:30 horas, y 11:30 horas, respectivamente, en las oficinas corporativas, ubicadas en avenida San Jerónimo número 478, cuarto piso, colonia Jardines del Pedregal en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros correspondientes al ejercicio del 2005, así como el del dictamen del comisario.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, ratificación o modificación de los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración, del secretario y pro-secretario del mismo.
- III. Presentación, discusión y, en su caso, ratificación del nombramiento del comisario de la sociedad.
- IV. Presentación, discusión y, en su caso, ratificación del nombramiento del auditor externo de la sociedad.
- V. Presentación discusión y, en su caso, aprobación del informe del Comité de Auditoría.
- VI. Decreto dividendos.
- VII. Designación de delegado especial.

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

- I. Presentación, discusión y, en su caso, de aumento del capital social en su parte variable.
 - II. Designación de delegado especial.
- Quedarán a su disposición, en el domicilio social de tanto el informe del Consejo de Administración como los demás informes a que alude el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 4 de abril de 2006.
Presidente del Consejo de Administración
Arq. José Manuel Agudo Roldan
Rúbrica.

(R.- 228690)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Secretaría de Marina-Armada de México
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN/01-16-06
CONVOCATORIA SM/13/06

I. La Secretaría de Marina-Armada de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad al artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada en vigor, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional número LPN/01-16-06, para la enajenación de dos lotes de desecho ferroso de primera que a continuación se indica:

II.

Descripción	Peso Aprox.	Unidad de medida	Precio Mín. de venta por kg más IVA	Precio Mín. de venta por lote más IVA	Garantía IVA incluido
Desecho ferroso de primera restos de los cascos ex buques:					
Lote 01 ARM. "ALDAMA" (PO-116)	775,000	Kg	\$0.8844	\$685,410.00	\$78,822.00
Lote 02 "BALBOA"	500,000	Kg	\$0.8844	\$442,200.00	\$50,853.00

Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Registro y recepción	Apertura de sobres y fallo
\$1,013.00	26/abril/2006	27/abril/2006 de 9:30 a 10:00 Hrs.	27/abril/2006 a las 10:00 Hrs.

III. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su adquisición en la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales, sita en Eje 2 Oriente tramo H. Esc. Nav. Mil. número 861, edificio "G", 3er. nivel, colonia Los Cipreses, Delegación Coyoacán, código postal 04830, México, D.F. y en el Almacén Regional número 16, ubicado en avenida H. Escuela Naval Militar número 3, colonia Centro, código postal 60950, en Lázaro Cárdenas, Mich., del 11 al 26 de abril del presente año en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, así como en la página de Internet: www.semar.gob.mx para su consulta.

IV. La ubicación física de los lotes es en el muelle de la Sexta Zona Naval en Lázaro Cárdenas, Mich., el cual se podrá inspeccionar del 11 al 26 del actual en días hábiles, de 8:00 a 14:30 horas, mediante la presentación del pase de inspección ante el titular del Almacén Regional número 16, el cual podrá obtener al momento de adquirir las bases de la presente licitación. Para mayor información comunicarse a los números telefónicos 01 (55) 56 24 65 00, extensiones 8593, 8597 y 8599.

V. Para garantizar la seriedad de la oferta, será mediante la presentación de cheque de caja o certificado expedido por una institución de banca y crédito, a excepción de los cheques de caja expedidos por el Banco BBVA Bancomer, S.A., los citados cheques deberán de ser a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% del valor señalado como precio mínimo de venta por los lotes más IVA.

VI. El registro y recepción de los sobres cerrados será de 9:30 a 10:00 horas y el acto de apertura de sobres y fallo se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas el día 27 del actual en la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales, en el domicilio arriba citado.

VII. El plazo para el retiro de los lotes será del 2 al 31 de mayo próximo, de acuerdo a lo pactado en el contrato de compra-venta que se suscriba con el adjudicatario.

VIII. Si se declara desierta la licitación pública nacional se procederá a la "Subasta" de los lotes, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor considerado para la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

IX. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales en el domicilio antes señalado el día 20 de abril del presente año a las 11:00 horas.

México, D.F., a 11 de abril de 2006.
El Director General de Administración y Finanzas
Vicealmirante C.G. DEM. José Santiago Valdés Álvarez
(S-6605101)
Rúbrica.

(R.- 228648)

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, con fundamento en los artículos 4o. y 26 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, así como en los artículos 12 y 19 fracción VI del Estatuto Orgánico de este Instituto, publica el monto de los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2005.

(cifras en pesos)

Institución	Octubre-05	Noviembre-05	Diciembre-05	Total
ABN AMRO Bank México, S.A.	447,468	284,150	301,379	1,032,997
American Express Bank (México), S.A.	1,668,090	1,431,619	1,546,539	4,646,248
Banca Afirme, S.A.	2,599,952	2,710,745	2,861,651	8,172,348
Banca Mifel, S.A.	1,295,675	1,289,355	1,410,980	3,996,010
Banco Azteca, S.A.	9,060,349	8,958,370	9,207,887	27,226,606
Banco Credit Suisse First Boston (México), S.A.	9,196	10,190	16,165	35,551
Banco del Bajío, S.A.	9,537,889	9,522,857	8,732,427	27,793,173
Banco del Centro, S.A.	110,487	173,539	439,498	723,524
Banco Inbursa, S.A.	15,497,091	16,347,892	17,243,671	49,088,654
Banco Interacciones, S.A.	2,077,596	2,062,488	2,461,570	6,601,654
Banco Invex, S.A.	1,693,210	1,727,296	1,763,545	5,184,051
Banco J. P. Morgan, S.A.	482,362	89,223	53,400	624,985
Banco Mercantil del Norte, S.A.	49,069,055	49,319,464	51,156,466	149,544,985
Banco Nacional de México, S.A.	101,028,558	102,179,898	108,566,537	311,774,993
Banco Regional de Monterrey, S.A.	1,445,602	1,478,266	1,631,356	4,555,224
Banco Santander Serfin, S.A.	91,462,841	93,477,469	97,166,273	282,106,583
Banco Ve por Más, S.A.	748,243	785,057	865,044	2,398,344
Bank of America México, S.A.	773,030	752,128	894,742	2,419,900
Bank of Tokyo-Mitsubishi (México), S.A.	618,594	607,174	613,988	1,839,756
Bansi, S.A.	678,038	655,161	822,170	2,155,369
BBVA Bancomer, S.A.	145,045,015	142,638,641	149,510,618	437,194,274
Comerica Bank México, S.A.	904,933	809,118	325,014	2,039,065
Deutsche Bank México, S.A.	0	42	5,128	5,170
GE Capital Bank, S.A.	1,811,999	1,797,940	1,682,680	5,292,619
HSBC México, S.A.	63,609,751	65,940,680	69,158,318	198,708,749
ING Bank (México), S.A.	1,239,122	1,446,184	2,257,675	4,942,981
IXE Banco, S.A.	1,896,411	1,914,487	2,337,503	6,148,401
Scotiabank Inverlat, S.A.	31,610,531	31,226,032	32,845,198	95,681,761
Total	536,421,088	539,635,465	565,877,422	1,641,933,975

Los importes de las cuotas cubiertas por las instituciones de banca múltiple se calcularon conforme a las disposiciones relativas a las cuotas ordinarias que las instituciones de banca múltiple están obligadas a cubrir al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 1999.

Atentamente

México, D.F., a 22 de marzo de 2006.

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario

Jorge Palacios Goddard

Rúbrica.

Secretaria Adjunta Jurídica

Lucía Ileana Villalón Trujillo

Rúbrica.

(R.- 228680)